



**apces**  
ASOCIACIÓN DE PROMOTORES  
COMUNITARIOS DE EMPRESAS  
SOLIDARIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO SAN MARTIN

ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN CESAR  
NIT: 830.514.235-1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0013**

LA AUXILIAR CONTABLE

**CERTIFICA QUE:**

EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N)

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR HSEQ DE LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR, APCEs ESP, SEGUN CONTRATO 004 DEL 09/01/2024

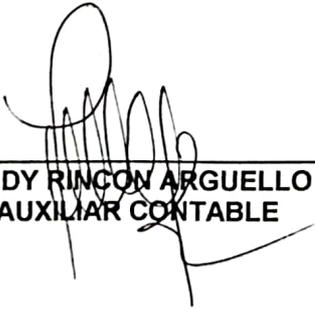
Código Pptal	Rubro Presupuestal	Valor
2.4.5.02.08.01.01	Honorarios Acueducto	\$11,880,000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$11,880,000,00</b>

**VALOR DEL CERTIFICADO** \$11,880,000 - ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

**EXPEDIDO EN** SAN MARTIN A LOS 2 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2024

**SOLICITADO POR:** JONATHAN PINZON OREJARENA

**VIGENCIA** 2024

  
\_\_\_\_\_  
**LUDY RINCON ARGUELLO**  
**AUXILIAR CONTABLE**



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO SAN MARTIN

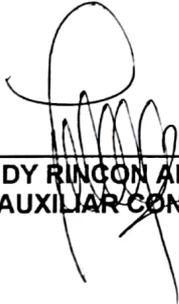
ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN CESAR  
NIT: 830.514.235-1

REGISTRO PRESUPUESTAL N° REG0011

**A FAVOR DE** VELASQUES GARCIA WILLIAM - NIT. 1065885873  
**CONCEPTO** PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR HSEQ DE LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR, APCEs ESP, SEGUN CONTRATO 004 DEL 09/01/2024

Código Pptal	Rubro Presupuestal	Valor
2.4.5.02.08.01.01	Honorarios Acueducto	\$11,880,000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,880,000,00</b>

**VALOR DEL REGISTRO** \$11,880,000.00 - ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS  
**DISPONIBILIDAD** **CDP0013**  
**No. DE CONTRATO**  
**VIGENCIA** Enero 1 de 2024 - Diciembre 31 de 2024  
**EXPEDIDO EN** SAN MARTIN A LOS 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2024

  
\_\_\_\_\_  
**LUDY RINCON ARGUELLO**  
**AUXILIAR CONTABLE**



San Martín - Cesar, 03 de enero de 2024.

**WILLIAM VELÁSQUEZ GARCÍA**

C.C. 1065885873

**ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA.**

Cordial Saludo.

**LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN – CESAR “APCES E.S.P.”**, por intermedio de su gerente, está interesado en contratar la prestación de un servicio profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Manual de Contratación de la entidad, cuyo objeto es el siguiente: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR HSEQ DE LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN, CESAR APCES ESP.”**

Las actividades a desarrollar, así como las obligaciones que se deben cumplir son:

**GENERALES:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de caridad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil anterior al vencimiento de cada mes de ejecución del contrato, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al La Empresa APCES ESP., cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva de la información institucional que llegare a conocer en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual, los cuales deberán ser devueltos al finalizar la

**Una Empresa al Servicio de la Gente**

554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
@ instagram.com/apcesesp/

📍 Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 1 de 3

ejecución del contrato. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

**ESPECÍFICAS:** 1. Validar la documentación y formatos del SGI, cada vez que se presenten cambios en estos; 2. Apoyar los procesos de inducciones y re-inducción de HSEQ al personal que ingresa a la compañía; 3. Asesorar a todas las áreas de la compañía en aspectos relacionados con salud ocupacional, seguridad industrial, calidad y protección del medio ambiente, recomendando la adopción de políticas y programas al respecto y coordinado su Implementación y desarrollo; 4. Brindar asesoramiento en el diseño y ejecución de los programas de prevención de riesgos, de acuerdo a las normas legales vigentes y a las necesidades específicas de la empresa; 5. Respalda la identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos, etc., mediante inspecciones de seguridad periódicas a los sitios de trabajo, evaluando mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas su real peligrosidad 6. Asegurar de que se establecen, implementan y mantengan los procesos necesarios para el sistema integrado de gestión; 7. Gestionar y programar las actividades del programa de medicina preventiva; 8. Informar a la Gerencia sobre el desempeño del sistema integrado de gestión y de cualquier necesidad de mejora; 9. Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre salud ocupacional y protección del medio ambiente; 10. vigilar la aplicación y cumplimiento de las Políticas de la Gerencia de la empresa; así mismo; Analizar y sugerir modificaciones en los procesos o instalaciones, sustitución de materiales peligrosos, cerramientos o aislamientos de procesos u operaciones; y otras medidas tendientes a controlar el riesgo en su fuente o en el medio transmisor; 11. Analizar los accidentes/incidentes y eventos anormales que ocurran, recomendando la adopción de medidas tendientes a evitar su repetición; 12. Investigar, generar los planes de acción en conjunto con el proceso de intervención y seguimiento a los casi accidentes presentados e incidentes ambientales; 13. Establecer medidas correctivas que prevengan la recurrencia del accidente, elaborar el plan de acción, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente; 14. Apoyar y asesorar en el informe de la investigación de accidentes / incidentes; 15. Validar y mantener actualizadas las estadísticas de accidentalidad, enfermedades ocupacionales y ausentismo por incapacidad; 16. Apoyar el programa de 5'S implementado en la organización; 17. Apoyar en la realización del plan de auditorías; 18. Analizar los indicadores de ausentismo de las plantas; 19. Apoyar la ejecución del plan de emergencias en materia de HSEQ. Instruir, organizar y mantener planes de emergencia para todas las instalaciones de la empresa; 20. Establecer normas y procedimientos seguros para las actividades de la empresa, verificando su cumplimiento y revisándolas periódicamente para mantenerlas actualizadas; 21. Desarrollar sistemas de motivación y comunicación que promuevan la información y acciones de prevención de riesgos a todos los niveles de la Organización; 26. Coordinación de la realización de exámenes médicos, clínicos y Paraclínicos para la admisión, selección, ubicación, reubicación y control de acuerdo a las características de los puestos de trabajo; 27. Visitas a los puestos de trabajo; 28. Coordinar con el médico especialista en salud ocupacional el desarrollo de profesiogramas y programas de vigilancia epidemiológica; 29. Participar en las reuniones Gerenciales; 30. Asegurar que se presenten informes sobre desempeño del sistema integrado de gestión a la Gerencia; 31. Servir de apoyo

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
@ instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 2 de 3

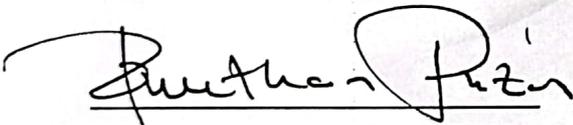


a las decisiones Gerenciales; 32. Servir de apoyo en la empresa ante organismos certificadores y en auditorias de segunda parte; 33. Apoyar la ejecución del cronograma HSEQ; 34. Apoyar en los requerimientos en términos HSE de los procesos de la organización; 35. Apoyar la ejecución de los simulacros en materia de HSEQ; 36. Apoyar en las actividades de la jornada de Salud, Seguridad y Ambiente; 37. Apoyar y hacer seguimiento a las actividades de higiene industrial; 38. Mantener actualizado el control sobre el inventario de sustancias químicas y sus hojas de seguridad; 39. Mantener actualizado el listado maestro de documentos de acuerdo con la actualización de los documentos del sistema de gestión integral HSEQ; 40. Participar activamente en la planeación, organización, ejecución y evaluación de los programas de Responsabilidad Social Empresarial, aportando a la gestión que desde su área de trabajo requiera la organización para este propósito.

El plazo de ejecución, presupuesto oficial, forma de pago y demás condiciones del contrato a celebrar, pueden ser verificadas en los estudios previos respectivos, los cuales se ponen a su disposición.

Por lo anterior, se extiende la solicitud para presentar su propuesta técnica – económica ante la empresa APCES ubicada en la Calle 13 No 7 – 29 del municipio de San Martín - Cesar, teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias descritas.

Atentamente,



**JONATHAN PINZON OREJARENA**  
GERENTE APCES E.S.P.

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
@ instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 3 de 3

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>CONTRATO No. Y FECHA:</b>	004 DEL 09 DE ENERO DEL 2024
<b>CONTRATANTE:</b>	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - CESAR APCES E.S.P.
<b>NIT:</b>	830514235-1.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JONATHAN PINZON OREJARENA
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	1.065.640.378 expedida en Valledupar
<b>CONTRATISTA:</b>	WILLIAM VELÁSQUEZ GARCÍA
<b>Nit o C.C. No.</b>	1.065.885.873 expedida en Aguachica, Cesar.
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR HSEQ DE LA ADMINISTRADORA PULICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR APCES ESP.
<b>VALOR:</b>	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$11.880.000,00)
<b>DURACIÓN:</b>	ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
<b>SUPERVISOR:</b>	GERENTE – APCES ESP
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN MARTIN – CESAR

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JONATHAN PINZON OREJARENA**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.640.378 expedida en Valledupar, Cesar; quien obra en representación de "APCES E.S.P." en calidad de Gerente, según consta en el acta de posesión No. 001 del 09 de Marzo de 2.020, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** identificado con NIT 830.514.235-1, y por la otra, y por la otra, **WILLIAM VELÁSQUEZ GARCÍA**, de la misma manera mayor

Una Empresa al Servicio de la Gente

de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.885.873 expedida en Aguachica, Cesar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR HSEQ DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN, CESAR "APCES E.S.P."**, sin que exista horario determinado, ni dependencia, ni subordinación. **CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, Contados a partir de la firma del acta de inicio. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 30 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$11.880.000,00). Los cuales será cancelado de la siguiente manera: En doce (12) pagos mensuales por valor igual de NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (990.000,00), pagaderos los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes, previa presentación del informe mensual de actividades realizadas, debiendo adjuntar las constancias o certificaciones de la prestación del servicio y pagos del Sistema Integral de Seguridad Social expedidas por el supervisor. **PARÁGRAFO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor que EL CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, cuenta con la apropiación presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 013 de fecha 02 enero de 2024, expedido por la Auxiliar Contable de "APCES E.S.P.". **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato bajo los siguientes parámetros: 1. Validar la documentación y formatos del SGI, cada vez que se presenten cambios en estos; 2. Apoyar los procesos de inducciones y re-inducción de HSEQ al personal que ingresa a la compañía; 3. Asesorar a todas las áreas de la compañía en aspectos relacionados con salud ocupacional, seguridad industrial, calidad y protección del medio ambiente, recomendando la adopción de políticas y programas al respecto y coordinado su Implementación y desarrollo; 4. Brindar asesoramiento en el diseño y ejecución de los programas de prevención de riesgos, de acuerdo a las normas legales vigentes y a las necesidades específicas de la empresa; 5. Respalda la identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos, etc., mediante inspecciones de seguridad periódicas a los sitios de

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
📷 Instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 2 de 6

trabajo, evaluando mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas su real peligrosidad 6. Asegurar de que se establecen, implementan y mantengan los procesos necesarios para el sistema integrado de gestión; 7. Gestionar y programar las actividades del programa de medicina preventiva; 8. Informar a la Gerencia sobre el desempeño del sistema integrado de gestión y de cualquier necesidad de mejora; 9. Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre salud ocupacional y protección del medio ambiente; 10. vigilar la aplicación y cumplimiento de las Políticas de la Gerencia de la empresa; así mismo; Analizar y sugerir modificaciones en los procesos o instalaciones, sustitución de materiales peligrosos, cerramientos o aislamientos de procesos u operaciones; y otras medidas tendientes a controlar el riesgo en su fuente o en el medio transmisor; 11. Analizar los accidentes/incidentes y eventos anormales que ocurran, recomendando la adopción de medidas tendientes a evitar su repetición; 12. Investigar, generar los planes de acción en conjunto con el proceso de intervención y seguimiento a los casi accidentes presentados e incidentes ambientales; 13. Establecer medidas correctivas que prevengan la recurrencia del accidente, elaborar el plan de acción, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente; 14. Apoyar y asesorar en el informe de la investigación de accidentes / incidentes; 15. Validar y mantener actualizadas las estadísticas de accidentalidad, enfermedades ocupacionales y ausentismo por incapacidad; 16. Apoyar el programa de 5'S implementado en la organización; 17. Apoyar en la realización del plan de auditorías; 18. Analizar los indicadores de ausentismo de las plantas; 19. Apoyar la ejecución del plan de emergencias en materia de HSEQ. Instruir, organizar y mantener planes de emergencia para todas las instalaciones de la empresa; 20. Establecer normas y procedimientos seguros para las actividades de la empresa, verificando su cumplimiento y revisándolas periódicamente para mantenerlas actualizadas; 21. Desarrollar sistemas de motivación y comunicación que promuevan la información y acciones de prevención de riesgos a todos los niveles de la Organización; 22. Coordinación de la realización de exámenes médicos, clínicos y Paraclínicos para la admisión, selección, ubicación, reubicación y control de acuerdo a las características de los puestos de trabajo; 23. Visitas a los puestos de trabajo; 24. Coordinar con el médico especialista en salud ocupacional el desarrollo de profesiogramas y programas de vigilancia epidemiológica; 25. Participar en las reuniones Gerenciales; 26. Asegurar que se presenten informes sobre desempeño del sistema integrado de gestión a la Gerencia; 27. Servir de apoyo a las decisiones Gerenciales; 28. Servir de apoyo en la empresa ante organismos certificadores y en auditorias de segunda parte; 29. Apoyar la ejecución del cronograma HSEQ; 30. Apoyar en los requerimientos en términos HSE de los procesos de la organización; 31. Apoyar la ejecución de los simulacros en materia de HSEQ; 32. Apoyar en las actividades de la jornada de Salud, Seguridad y Ambiente; 33. Apoyar y hacer seguimiento a las actividades de higiene industrial; 34. Mantener actualizado el control sobre el inventario de sustancias químicas y sus hojas de seguridad; 35. Mantener actualizado el listado maestro de documentos de acuerdo con la actualización de los documentos del sistema de gestión integral HSEQ; 36. Participar activamente en la planeación, organización, ejecución y evaluación de los programas de

Una Empresa al Servicio de la Gente

 554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

 apcesp@hotmail.com  
 facebook.com/apces.esp  
 instagram.com/apcesesp/

 Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 3 de 6

Responsabilidad Social Empresarial, aportando a la gestión que desde su área de trabajo requiera la organización para este propósito. 41. Las demás que se les asigne y que correspondan a la naturaleza del cargo **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del presente contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga con respecto a **EL CONTRATANTE** a: 1. Cumplir en su totalidad con el objeto del contrato y las actividades del mismo, durante el término total de duración del mismo; 2. Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas; 3. Presentar a final de cada mes el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del presente contrato; 4. Estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1.993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; 5. Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATANTE** se obliga respecto de **EL CONTRATISTA** a: 1. Cancelar oportunamente los honorarios pactados, de conformidad con lo previsto en el contrato.; 2. Facilitar oportunamente a **EL CONTRATISTA** todos los medios físicos, elementos e información de que disponga **EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato.; 3. Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del Gerente General de **EL CONTRATANTE**; 4. Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** el reparto de actividades que este debe desarrollar de acuerdo con lo previsto en el contrato, y de conformidad con las necesidades de **EL CONTRATANTE**; 5. Impartir a **EL CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través de Gerencia General de **EL CONTRATANTE**, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato.; 6. Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en caso de ser solicitadas; 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, y certificarlo en caso de ser solicitado, de conformidad con lo preceptuado en la normatividad vigente; 8. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** En virtud del presente contrato, no existirá entre las partes ningún tipo de relación laboral o contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación de prestaciones sociales para **EL CONTRATISTA**, en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral del servicio objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** entiende y acepta que la entrega de reparto y la exigencia de términos para adelantar los trámites y asuntos encomendados en virtud del presente contrato corresponde a las necesidades propias del servicio para el cual se suscribe al presente acuerdo y a los requisitos de ley, y en ningún caso tales acciones se configuran como elementos constitutivos de relación laboral. **EL CONTRATISTA** actuará con autonomía e independencia y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATANTE**, especialmente al pago de los honorarios estipulados, por

Una Empresa al Servicio de la Gente

 554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

 apcesp@hotmail.com  
 facebook.com/apces.esp  
 instagram.com/apcesesp/

 Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 4 de 6

lo cual se excluye de plano la existencia de cualquier tipo de solidaridad entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN, CESAR "APCES E.S.P.". **CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. 3. Por incumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante podrá dar por terminado el contrato Unilateralmente por incumplimiento trascendente, grave o ejecución indebida de la obligación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a la empresa "APCES E.S.P.", a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba ésta por el incumplimiento. De ser el caso, EL CONTRATISTA autoriza al para que el valor de la cláusula penal sea descontando de los saldos que este le adeude. Lo anterior no impide que EL CONTRATANTE pueda perseguir por vía judicial el pago del valor de los perjuicios que no se alcance cubrir con los saldos que se le adeude al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1.998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes vigentes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar a terceros los asuntos que en virtud de la ejecución del presente contrato llegase a conocer, salvo en los casos en los que EL CONTRATANTE expresamente lo autorice. En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, EL CONTRATISTA asume obligaciones de resultado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO EXCLUSIVIDAD.** Este contrato NO genera vínculos de exclusividad de EL CONTRATISTA respecto de EL CONTRATANTE, es decir, que podrá prestar sus servicios a terceras personas jurídicas o naturales, siempre y cuando ellos no se opongan a los intereses de este último. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acto en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del presente documento, EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización expresa y por escrito de EL CONTRATANTE. En caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION.** De conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 que a la vez fue modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007,

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
📷 instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 5 de 6

se estableció que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario hacer actas de liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO.** Las partes declaran que para todos los efectos extrajudiciales del contrato es el municipio de San Martín, Cesar, y para los judiciales se determina conforme a las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los honorarios objeto de presente Contrato de Prestación de Servicios, se pagarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

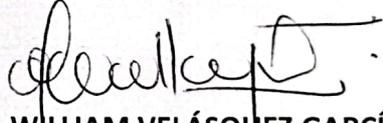
Fecha	No. Documento	Código	Rubro
02/01/2024	CDP No. 013	2.4.5.02.09.01.01	Honorarios Acueducto
09/01/2024	RP No. 011	2.4.5.02.09.01.01	Honorarios Acueducto

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente documento presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. Para constancia se firma en San Martín, Cesar, a los nueve (09) días del mes de enero del 2024.

EL CONTRATANTE,

  
Administradora Pública Cooperativa  
Empresa Solidaria de San Martín  
NIT. 830.514.235-1  
  
Ing. Jonathan Pinzón Orejarena  
Gerente General  
**JONATHAN PINZÓN OREJAREÑA**  
Gerente "APCES E.S.P."

EL CONTRATISTA,

  
**WILLIAM VELÁSQUEZ GARCÍA**  
Contratista

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
@ Instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 6 de 6

ACTA DE INICIO  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No 004 DEL 09 DE ENERO DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	004 DEL 09 DE ENERO DEL 2024
CONTRATANTE:	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - CESAR APCES E.S.P.
NIT:	830514235-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN PINZON OREJARENA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.065.640.378 expedida en Valledupar
CONTRATISTA:	WILLIAM VELÁSQUEZ GARCÍA
Nit o C.C. No.	1.065.885.873 expedida en Aguachica, Cesar.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR HSEQ DE LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR APCES ESP.
VALOR:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$11.880.000,00)
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
SUPERVISOR:	GERENTE – APCES ESP
MUNICIPIO:	SAN MARTIN – CESAR

Una Empresa al Servicio de la Gente

En las instalaciones de LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR "APCES E.S.P.", se reunieron los suscritos a saber, de una parte el Gerente General JONATHAN PINZON OREJARENA, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE y asumirá la Supervisión del Contrato, y WILLIAM VELÁSQUEZ GARCÍA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

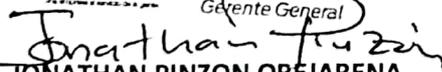
#### CONSIDERANDO:

1. Que fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 004 del 09 de enero de 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR HSEQ DE LA ADMINISTRADORA PULICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR APCES ESP."
2. Que, por competencia, la gerencia se auto designó la supervisión del contrato.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone de ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, contados a partir desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de Diciembre de la presente año, sin que supere la vigencia fiscal 2024, para la prestación de sus Servicios profesionales.
4. Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.
5. Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en San Martín - Cesar, el nueve (09) días del mes de enero de dos mil Veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE, Empresa Pública Cooperativa  
Empresa Solidaria de San Martín  
Nit: 830.514.235-1

apces Ing. Jonathan Pinzon Orejarena  
Gerente General

  
JONATHAN PINZON OREJARENA  
Gerente "APCES E.S.P."  
Superviso

EL CONTRATISTA,



WILLIAM VELÁSQUEZ GARCÍA  
C.C.1.065.885.873 expedida en Aguachica

Una Empresa al Servicio de la Gente

 554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

 apcesp@hotmail.com  
 facebook.com/apces.esp  
 Instagram.com/apcesesp/

 Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 2 de 2